

20191104_101272555 – 1040 Ejecutivo 630013103002-2021-00185-00

William Pulido Quintero <wpulidoq@dian.gov.co>

Jue 4/11/2021 13:35

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 2021_101201555 <2021_101201555@dian.gov.co>

Oficio Virtual 20191104_101272555 – 1040

Armenia, 4 de noviembre de 2021

Señores

JUEZ

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Armenia, Quindío

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ejecutivo 630013103002-2021-00185-00

Demandado: CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S CC o NIT 900258284

Demandante: EDIFICIO BRISAS DE LAURELES PARQUE RESIDENCIAL CC o NIT 900985801

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación en la que informa sobre el inicio del proceso de la referencia, con toda atención le comunico que, efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia actualmente no adelanta proceso de cobro contra las partes intervinientes en el proceso de la referencia.

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones insolutas que posteriormente surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Armenia.

Finalmente se precisa que, la presente información carece de validez en caso de no coincidir el número de identificación informado por usted y el de la persona reportada.

Cordialmente,

William Pulido Quintero

Jefe G.I.T. Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia.

wpulidoq@dian.gov.co

PBX 6067357376 – 3103158135 - OPCION 4

Dir: Carrera 14 # 20 A 22 Piso 4.

www.dian.gov.co



"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

Oficio Virtual 20191104_101272555 – 1040

Armenia, 4 de noviembre de 2021

Señores

JUEZ

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Armenia, Quindío

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ejecutivo 630013103002-2021-00185-00

Demandado: CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S CC o NIT 900258284

Demandante: EDIFICIO BRISAS DE LAURELES PARQUE RESIDENCIAL CC o NIT 900985801

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación en la que informa sobre el inicio del proceso de la referencia, con toda atención le comunico que, efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia actualmente no adelanta proceso de cobro contra las partes intervinientes en el proceso de la referencia.

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones insolutas que posteriormente surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Armenia.

Finalmente se precisa que, la presente información carece de validez en caso de no coincidir el número de identificación informado por usted y el de la persona reportada.

Cordialmente,



William Pulido Quintero

Inspector I de Administración de Cartera

Jefe G.I.T. Gestión de Cobranzas (A)

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia.